

¿Qué son los Comités de Trabajo de la Asociación de Usuarios?

SEGÚN LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS

Artículo 25.-Comisiones o Comités de trabajo

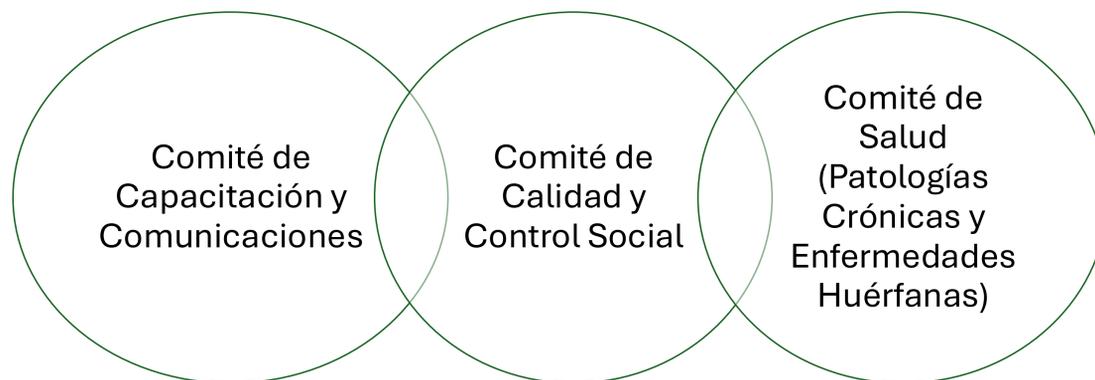
La Asociación para el logro de sus objetivos, conformará las comisiones o comités de trabajo que estime pertinente, integradas por un número plural de usuarios, designados según voluntad e interés propios.

Cada comité tendrá la facultad y responsabilidad frente a las actividades que desarrolle y tendrá un coordinador asignado por sus mismos miembros.

Las comisiones de trabajo son instancias ejecutoras de las diferentes funciones de la Asociación de Usuarios, su funcionamiento, está enmarcado en los estatutos.

Cada comisión establecerá su reglamento de trabajo e internamente elegirán por y entre sus miembros, su coordinador, quien presentará el informe de gestión de la respectiva comisión ante la Asamblea de la Asociación y/o ante la Junta Directiva, cuando esta lo requiera.

A continuación, te contamos cuales son los comités de trabajo que conforman la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS:



Cada comité de trabajo programará las reuniones internas que considere para ejecutar o desarrollar las acciones propuestas en el Plan de Acción de la Asociación de Usuarios y será responsable frente a cada una de las actividades que desarrolle.

PARA TENER EN CUENTA EN RELACIÓN CON LOS COMITÉS DE TRABAJO

Artículo 11. - Derechos de los Asociados.

Los asociados tendrán, además de los derechos consagrados en las leyes y en las normas concordantes con los Estatutos, los siguientes derechos:

a) Participar en las actividades de la Asociación y en su administración, mediante el desempeño de cargos o comisiones que les confíe la Asamblea General o la Junta Directiva.

Artículo 12. - Deberes de los Asociados.

Son deberes de los Asociados con la Asociación:

g) Cumplir oportunamente las obligaciones derivadas de su asociación.

i) Suministrar los informes que la Asociación le solicite en cumplimiento de sus funciones.

m) Desempeñar con prioridad, diligencia y eficacia los cargos y comisiones que le sean encomendados por la asociación.

Artículo 28.-Funciones del Vocal

a) Coordinar y apoyar el funcionamiento de las comisiones de trabajo que se creen al interior de la asociación.

El asociado que desee ser parte de algún comité de trabajo podrá manifestar su intención directamente a la **Junta Directiva de la Asociación de Usuarios**.